



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con fecha 3 de diciembre de 2002 este bloque presentó el proyecto n° 741/02 de declaración de interés social las actividades realizadas por la Asociación Civil sin Fines de Lucro "Missing Children - Chicos Perdidos en la Argentina", que fue oportunamente aprobado por la Cámara.

Basado en experiencias internacionales originadas en Estados Unidos en 1984 con la función de proveer asistencia a los padres cuyos hijos están perdidos y concienciar a las familias, personal de seguridad, docentes y a la comunidad en general de esta problemática.

En 1999, se decide apoyar a todos los países que requirieran asistencia para encarar un proyecto similar y en Argentina se contactan con la Red Solidaria que acepta la propuesta y constituye con su voluntarios la asociación que se menciona el primer párrafo.

El objetivo de la organización es de crear un sistema ágil, eficaz y eficiente para la búsqueda de personas perdidas, entendiéndose por tales a los menores de edad según la ley de su domicilio y a los incapaces judicialmente declarados tales.

El mes pasado, personal del Juzgado n° 2 de Capital Federal pidió colaboración a Missing Children para encontrar a la familia de un nene de 10 años que estaba en un hogar asistencial desde enero de 2002. Bastaron un par de días para saber que el Juzgado n° 3, a metros del anterior, buscaba a un chico desde esa misma fecha. La historia anticipaba un final feliz, pero no lo logró: cuando fueron a avisarle a la familia los vecinos les dijeron que hacía tres meses no vivía en ese lugar. Había pasado mas de un año y el reencuentro no pudo ser. ¿ Porqué ? Porque la información ni siquiera cruzó un pasillo.

El Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por ley el 1° de julio próximo pasado, promete poner fin a situaciones como éstas y pretende agilizar el reencuentro entre los padres que buscan desesperadamente a sus hijos y los chicos que pasan meses en hogares o institutos sin ninguna necesidad.

El Registro, que dependerá del Ministerio de Justicia de la Nación, tendrá por objetivo armar una base de datos que centralice, organice y entrecruce la información sobre chicos perdidos de todo el país. Y también



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de datos acerca de menores que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación, en los casos en que se desconozcan sus datos filiatorios o identificatorios.

Cuando se empezó a trabajar en el tema se advirtió que había muchas fallas en el sistema judicial. Los juzgados de menores están desbordados y su tecnología es muy básica. Esto hace que las denuncias de chicos perdidos y buscados jamás se crucen y que todo se demore injustificadamente, ocasionando un gran sufrimiento a ambas partes.

Missing Children y la Red Solidaria venían reclamando este Registro desde hace años, a raíz de la incomunicación que reina, al menos en este tema, entre los juzgados y, también, entre la Justicia y las fuerzas de seguridad. A partir de ahora, todos deberán comunicar "inmediatamente" al Registro cualquier información.

Para Missing Children, la creación del Registro es también un homenaje a María Marta García Belsunce, ex vicepresidenta de la ONG. Ella trabajó en el proyecto y peleó por esa ley hasta su muerte.

La ley es la n° 25.746, sancionada el 11 de junio de 2003 y promulgada el 1° de julio de 2003 y se acompaña a la presente.

Por ello.

AUTOR: Eduardo Chironi

FIRMANTE: Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional n° 25.746 y determinará la coordinación con el Registro Nacional a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad de la Provincia.

Artículo 2°.- De forma.